ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No MC-SPDS-020-2023, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCAI Y LA CULTURA - FUNDASABER.

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL-SPDS** identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir la presente Acta de Liquidación por la Doctora, **ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN** mayor de edad, identificada con C.C. No. 22.809.917 expedida en Cartagena, actuando en calidad de **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** del Distrito de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de nombramiento No.0001 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 013 del 02 de enero de 2024, quien actúa en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto No.0186 de 08 de Febrero de 2024, modificado por el Decreto No. 0533 del 09 de abril de 2024 y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará "EL DISTRITO", por una parte, por la otra la **FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA – FUNDASABER** identificada con Nit 900.137.340-3, representada legalmente por la señora **JOHANA DEL CARMEN FLOREZ PACHECO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.802.838 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y **JOHANNA ORDOSGOITIA PATERNINA** Asesor Código 105 Grado 47, en calidad de supervisor, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo del citado Contrato, con fundamento en el Artículo 60 de la Ley 80 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previo las siguientes precisiones:

Que la presente liquidación procede conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, en especial su artículo 217, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, con el fin de que las partes realicen en esta etapa los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar, dejando constancia, con evidencia textual y expresa, de las declaraciones y salvedades que a bien tengan, con fundamento en los aspectos de hecho y de derecho que se enuncian en la presente acta, como soportes de las actividades realizadas en el marco del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En ese orden, el objeto de esta liquidación es dar por terminado y liquidado de mutuo acuerdo, el contrato suscrito y que tuvo por objeto "*CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROYECTADAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DE LAS FECHAS ESPECIALES INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE UN ESTILO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES DE CARTAGENA DE INDIAS",* con fundamento en las consideraciones generales, constancias, balances, acuerdos y compromisos que más adelante se detallan.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	**No. MC-SPDS-020-2023**
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA- Secretaría de Participación y Desarrollo Social
CONTRATISTA	FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA – FUNDASABER – Nit 900.137.340-3
OBJETO	CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROYECTADAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DE LAS FECHAS ESPECIALES INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE UN ESTILO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES DE CARTAGENA DE INDIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 DE OCTUBRE DE 2023.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (incluida adición)	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($152.910.000).
FORMA DE PAGO	EL DISTRITO PAGARÁ AL CONTRATISTA el valor del contrato mediante un único pago, que será cancelada una vez se cumpla

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No MC-SPDS-020-2023, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCAI Y LA CULTURA - FUNDASABER.

	a satisfacción el objeto del contrato, previa constancia recibido a satisfacción por parte del Supervisor del mismo, acompañada de la respectiva factura y certificación del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato, así como la certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 20202 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) meses sin exceder el 31 de diciembre del 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 138 del 19 de septiembre de 2023
REGISTROS PRESUPUESTALES	No. 652 del 31 de octubre de 2023 No. 715 del 6 de diciembre de 2023
GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	No. 75-44-101133028 del 27 de octubre de 2023 No. 75-44-101133028 del 5 de diciembre de 2023
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
APROBACION DE GARANTIAS	31 de octubre de 2023
FECHA DE INICIO	31 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACION	30 de diciembre de 2023
SUPERVISION	JOHANNA ORDOSGOITIA PATERNINA Asesor Código 105 Grado 47
CAUSA DE LA LIQUIDACIÓN	Terminación plazo ejecución Contractual

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme a los Informes de ejecución cargados por el contratista en la plataforma transaccional Secop II, correspondientes a la ejecución del Contrato No MC-SPDS-020-2023, y firmados por la supervisora, se deja constancia que, el **CONTRATISTA** cumplió con la totalidad de las obligaciones contractuales.

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 138 del 19 de septiembre de 2023
Registro Presupuestal	No. 652 del 31 de octubre de 2023 No. 715 del 6 de diciembre de 2023

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No MC-SPDS-020-2023, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCAI Y LA CULTURA - FUNDASABER.

4. RESUMEN EJECUCIÓN Y PAGOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA

DESCRIPCIÓN	FECHA ORDEN DE PAGO	NUMERO ORDEN DE PAGO	PLANILLA	VALOR
1. PAGO	2023/27/12	42364 - 42365	2023039387	$152.910.000
TOTAL				**$152.910.000**

Que, de conformidad con el balance financiero y contable realizado por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, en virtud de la supervisión del contrato, se constató que, con ocasión al Contrato suscrito, se realizó un pago total de acuerdo con los servicios prestados.

5. BALANCE FINANCIERO

El valor total del contrato fue la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($152.910.000),** valor que fue ejecutado en un 100%.

VALOR EJECUTADO Y FACTURADO	**CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($152.910.000).**
VALOR PAGADO A LA FECHA	**CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($152.910.000)**

6. GARANTIAS

Que en virtud de lo establecido en la cláusula octava del Contrato N° **MC-SPDS-020-2023** la FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA – FUNDASABER, constituyó a favor del Distrito de Cartagena, las PÓLIZAS No. 75-44-101133028 del 27 de octubre de 2023 y 75-44-101133028 del 5 de diciembre de 2023, por SEGUROS DEL ESTADO S.A., de la siguiente manera:




ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

DATOS GENERALES

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TOMADOR: FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.137.340-3
BENEFICIARIO: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
OBJETO: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No. MC-SPDS-020-2023 RELACIONADO CON CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROYECTADAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS FECHAS ESPECIALES, INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE UN ESTILO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES DE CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($152.910.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: DOS (2) MESES.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA CUMPLIMIENTO)

NÚMERO DE PÓLIZA: 75-44-101133028

AMPARO	SUMA ASEGURADA ACTUAL	VIGENCIA					
		DESDE:			HASTA:		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$15.291.000,00	2023	10	27	2024	04	30
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$30.582.000,00	2023	10	27	2024	04	30

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.




De conformidad con lo consagrado en el Adicional No. 001 al Contrato MC-SPDS-020-2023, y teniendo en cuenta que los amparos, vigencias y valores asegurados corresponden a los pactados, se aprueba la PÓLIZA No. **75-44-101133028** expedida el día 05 de diciembre de 2023 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT. 860.009.578-6.

CIELO MARÍA ELANCO FLÓREZ
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

El acta de aprobación de póliza de la Adición no tiene fecha de suscripción.

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No MC-SPDS-020-2023, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCAI Y LA CULTURA - FUNDASABER.

7. ADICIONES Y/O MODIFICACIONES

Durante la ejecución del contrato se suscribió Adicional de fecha 4 de diciembre de 2023.

8. APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Supervisor del Contrato No. **MC-SPDS-020-2023,** verificó el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones y parafiscales a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 769 de 2002, Art. 50; respecto a todos los pagos efectuados.

9. SUPERVISION.

La supervisión fue ejercida por la señora **JOHANNA ORDOSGOITIA PATERNINA** Asesor Código 105 Grado 47, adscrita a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, quien, de acuerdo con la aprobación mediante firma digital de los Informes de Ejecución presentados por el contratista, deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad con la totalidad de las obligaciones contratadas.

10. MULTA Y/O SANCIONES

No hubo Sanciones ni Multas

11. DECLARACIONES FINALES

Que la FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA – FUNDASABER, y el supervisor designado, manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la suscripción de la presente acta, que durante la ejecución del contrato de la referencia, aquel cumplió y se encontró a paz y salvo con el pago de los aportes al SGSSI y demás parafiscales, aportando la documentación pertinente, fielmente verificada y avalada por el supervisor, encontrándose conforme con el art 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia.

Que el contratista FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA – FUNDASABER, no se exime de responsabilidad por las actividades correspondientes a la ejecución del contrato, a pesar de haberse recibido a satisfacción el mismo, contando dentro de sus efectos con la garantía única que ampara los riesgos sobrevinientes del respectivo contrato, hasta la vigencia en él establecida.

Que en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores por concepto de actividades ejecutadas según el contrato, conforme certificaciones suscritas por parte de quien fungía para la época de ejecución del contrato como supervisor designado y reporte en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, que dan cuenta del recibo a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contratadas por parte del contratista, en ese orden, la actual supervisión se limita a proceder a liquidar el presente convenio con base exclusivamente a lo reportado en SECOP II, en este orden, queda el Distrito de Cartagena a PAZ Y SALVO con la FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA – FUNDASABER, por todo concepto.

Que los balances de ejecución técnica, administrativa y financiera dan cuenta del nivel de cumplimiento contractual por las partes, y forma parte integrante de la presente acta de liquidación bilateral.

Que, en ese orden, al encontrarse finalizado el contrato por vencimiento del plazo pactado para su ejecución de acuerdo con la normatividad vigente, las partes.

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No MC-SPDS-020-2023, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCAI Y LA CULTURA - FUNDASABER.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo, el Contrato No MC-SPDS-020-2023, celebrado entre **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA - Secretaría de Participación y Desarrollo Social** y la **FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA – FUNDASABER,** cuyo objeto consistió en *CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROYECTADAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DE LAS FECHAS ESPECIALES INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE UN ESTILO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES DE CARTAGENA DE INDIAS",* de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 del 2012.

SEGUNDO: Que de las obligaciones contraídas entre las partes, de conformidad con lo estipulado en el balance financiero, de la presente acta de liquidación, la señora **JOHANNA ORDOSGOITIA PATERNINA** Asesor Código 105 Grado 47, delegada para la supervisión del Contrato, declara que la FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA – FUNDASABER., acreditó el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato No MC-SPDS-020-2023.

TERCERO: Que mediante la firma de la presente acta de liquidación por parte del contratista **FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA – FUNDASABER,** releva al **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA- Secretaría de Participación y Desarrollo Social** de todas las demandas y reclamaciones que surjan o llegaren a surgir con ocasión a la ejecución de las actividades objeto del Contrato No. MC-SPDS-020-2023. Cumplidos todos los requisitos sobre liquidación de contratos, las partes dan por terminado y liquidado el contrato de la referencia.

CUARTO: La presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa en el expediente contractual y encuentra su fundamento jurídico en el contrato mismo, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 del 2012.

Perfeccionada la presente acta de liquidación final debe ser objeto de publicación en el SECOP II, acorde con los términos de la Ley 1150 de 2007, de lo cual debe estar atento el supervisor.

JOHANNA ORDOSGOITIA PATERNINA
Asesor Código 105 Grado 47
Supervisor

JOHANA DEL CARMEN FLOREZ PACHECO
Representante Legal
Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura – FUNDASABER

ANA MILENA JIMENEZ TUÑON
Secretaria de Participación y Desarrollo Social